



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

Soledad, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE NO.: **2024-00152-00**
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: **ELVIA ROSA POLO AVENDAÑO**
ACCIONADO: **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**

ASUNTO

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela promovida por **ELVIA ROSA POLO AVENDAÑO** contra **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, por la presunta violación de los derechos fundamentales al *DEBIDO PROCESO* y A LA PAZ.

CONSIDERACIONES

La solicitud reúne los requisitos legales, constitucionales. Menciona derecho fundamental como conculcado y se satisfacen preceptos de Art. 86CN, Decreto 2591/91; 306/1992; 1382/2000. Deberá admitirse para el realizar el trámite de ley; se practicarán los siguientes medios de prueba:

1. Solicitud de tutela allegada a la actuación, se entiende bajo la gravedad de juramento.
2. Informe para el accionado en duplicado. Se resolverá en el plazo en que vence, ejercerá defensa, contradictorio, sobre solicitud que se le entrega.
3. Tener como pruebas los documentos incorporados hasta este momento y se practicarán los necesarios para esclarecer lo solicitado.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral de Soledad,
RESUELVE:

1. Admitir la Acción de tutela impetrada por **ELVIA ROSA POLO AVENDAÑO** contra **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, Tutela que presenta requisitos de ley, conforme quedó descrito en la parte motiva por la presunta violación de los derechos fundamentales al *DEBIDO PROCESO* y A LA PAZ.
2. Córrese traslado al accionado, enviándole copia de la presente acción de tutela y se le advierte que cuenta con el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente para que ejerza su derecho de defensa.
3. Vincular al presente trámite constitucional a la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** y al señor **ADRIAN SANABRIA MEDINA**, advirtiéndole que puede resultar afectado con la decisión de fondo que se adopte, o asistirle intereses en el asunto que se dirime. Córrese traslado por el término de dos (2) días.
4. Requerir a la accionante **ELVIA ROSA POLO AVENDAÑO** y al accionando **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, para que aporte la información referente los datos de notificación del señor **ADRIAN SANABRIA MEDINA**, para ello cuenta con un término de un (1) día hábil a partir de la notificación de la presente. Esto con el fin de su vinculación.



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

5. Requerir a **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** y al señor **ADRIAN SANABRIA MEDINA**, para que rinda un informe detallado sobre los hechos referidos en la tutela, para ello cuenta con un término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente.
6. **NOTIFICAR esta providencia a través de publicación en el Micrositio del Juzgado y en TYBA. Indicar a los accionados y/o vinculados que, el término de traslado es de dos (02) días, para que presentes contestación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y aportan las pruebas y los informes requeridos. Por secretaría procédase de conformidad.**
7. Comunicar sobre la presente acción constitucional al Ministerio Público.
8. Advertir que el desacato motivara arresto y multa (artículo 58-60 Ley 270/1996; 24,52 decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ*

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760666fa4e4de3243882638d87601f4ae1b54642aea39b08412d2da033930b7b**

Documento generado en 01/03/2024 03:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0029**

SOLEDAD, **MARZO 5 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO